

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**ORDINARIO 11001-31-05-038-2017-00512-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de julio de 2020

**REFERENCIA:** Ordinario Laboral de Primera Instancia de **MARTHA ISABEL CELIS RÍOS** contra **MANUFACTURAS DELMYP S.A.S.**, **HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA DELIA MEJÍA DE PALACIO**, SIENDO ELLOS **ROSMERY PALACIO MEJÍA, MABEL PALACIO MEJÍA, JAVIER PALACIO MEJÍA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA MISMA.**

**INTERVINIENTES**

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	MARTHA ISABEL CELIS RÍOS
Apoderado Demandante:	ALEJANDRO MORENO BELTRÁN
Rep. Leg. DELMYP:	MAURICIO POSADA DE LAS CASAS
Demandados:	MABEL MAGALY PALACIO MEJÍA
Apoderado demandados:	HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTES
Curadora Indeterminados:	DANIELA LIEVANO BAHAMON

**EL DESPACHO PROCEDE A SURTIR LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se constituye el Despacho en audiencia de trámite y en consecuencia se ordena incorporar al expediente la documental presentada por las partes. Así mismo, se procede a escuchar los interrogatorios de parte de la demandante, de la señora demandada MABEL MAGALY PALACIO MEJÍA y del representante legal de la empresa demandada **MANUFACTURAS DELMYP S.A.S.**

En este estado de la diligencia, el Despacho determina que no es procedente la práctica de los interrogatorios de parte de los herederos determinados de la causante convocados a juicio, toda vez que lo atinente a estos, el litigio se basa en un punto de derecho, por lo tanto no se llevarán a cabo los mismos.

Por otra parte, se procede a escuchar los testimonios de las señoras MARÍA DIGNORA SÁNCHEZ y GLADYS ESPERANZA ALARCÓN DUARTE y como quiera que con los testimonios recaudados a favor de la parte actora, son suficiente para la ilustración del Despacho, el Juzgado se abstiene de practicar la declaración de la señora CLAUDIA BUSTOS SOTO. Así mismo, se escuchan los testimonios de MARTHA MONROY y se acepta el desistimiento del testimonio del señor ALEXANDER ARIZA GÓMEZ.

Por último y como quiera que no obran más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., se decreta un receso hasta el día 22 de julio de 2020 a la hora de las 08:30 a.m., momento en el cual se proferirá la sentencia que ponga fin al presente trámite procesal.

Las partes quedan notificadas por estrado, para constancia hasta de lo aquí actuado, se suscribe el acta de audiencia por

**SE ANEXA 1 DISCO GRABADO**



**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS**  
Juez



**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ**  
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 01:59:20